



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
HUAMANGA – AYACUCHO
"Creado Mediante Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo de 1955"
"GERENCIA MUNICIPAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2024-MDT/GM.

Tambillo, 09 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N:024 -2024-MDT-UA-GHP/JA, de Fecha 09 de febrero del 2024, Donde Solicita La Aprobación De Modificación De CMN en su (**VERSIÓN N° 00000004**) Presentado Por los centros de costos (**SECRETARIA GENERAL, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, PROYECTO REPARACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO EN LA COMUNIDAD DEL DISTRITO DE TAMBILLO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL**), a través del anexo **N:05**, esto en referencia a la **DIRECTIVA N:005-2021-EF/54.01**, donde estipula en el "artículo 27.- modificaciones al CMN 27.1. Luego aprobado el **CMN**, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la **PMBSO** y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la entidad del sector publico u organización de la entidad. 27.2 las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el anexo N°05 de la **DIRECTIVA**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0014-2021-EF/54.01**, publicado en el Diario Oficial El Peruano 26 de diciembre del 2021 se aprueba la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", señala en el Artículo 21.- lo siguiente, a la letra:

Artículo 21.- Producto obtenido en la Fase de Clasificación y Priorización 21.1. La información generada en la segunda fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por el Área usuaria, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 y el Anexo N° 02 de la Directiva, a fin de obtener el "CMN-Fase de Clasificación y Priorización", el cual es remitido al Área involucrada en la gestión de la CAP. 21.2. El Área involucrada en la gestión de la CAP recibe, revisa y consolida la información registrada por las Áreas usuarias en el "CMN-Fase de Clasificación y Priorización", a través del cual se ha realizado la actualización de las necesidades de bienes, servicios y obras. 21.3. El Área involucrada en la gestión de la CAP remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces la información registrada y consolidada de los "CMN-Fase de Clasificación y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
HUAMANGA – AYACUCHO
"Creado Mediante Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo de 1955"
"GERENCIA MUNICIPAL"



Priorización" de las Áreas usuarias, para ser considerada en la fase de la Formulación y Aprobación Presupuestaria del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a fin de obtener la distribución de los recursos asignados a la Entidad del Sector Público u organización de la entidad para la atención de sus necesidades, con cargo a la APM. 21.4. En los casos que la Dirección General de Presupuesto Público comunica modificaciones a la APM, con posterioridad a la obtención del "CMN-Fase de Clasificación y Priorización", la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces informa dicha modificación a los demás actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO, con la finalidad de realizar lo siguiente: a) Área Usuaria: Actualiza el "CMN-Fase de Clasificación y Priorización" en atención a las modificaciones de la APM. b) Área involucrada en la gestión de la CAP: Garantiza que dicha actualización sea incorporada en el "CMN-Fase de Clasificación y Priorización".

Asimismo, el Artículo 24.- de la norma señalada en el párrafo anterior señala, a la letra:

24.1. La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la Directiva, a fin de obtener los siguientes productos:

a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el Área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 23.2 y el Anexo N° 03 de la Directiva, y comunicado al Área involucrada en la gestión de la CAP.

b) CMN: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión de la CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 23.2 y el Anexo N° 04 de la Directiva.

24.2. El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva.

24.3. La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

24.4. Las necesidades con carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno, en el marco del Decreto Supremo N° 052-2001-PCM, se encuentran exceptuadas de su publicación, más no de su registro en el CMN.



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2024-MDT/GM**, de fecha 17 de enero del 2024 se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Distrital de Tambillo, para el año fiscal 2024, ascendente a un presupuesto total de Seiscientos Veintidós Mil Dieciocho con 59/100 soles (S/. 622,018.59); el mismo que forma parte íntegra de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 0024-2024-MDT-UA-GHP/JA, de fecha 09 de febrero del 2024, el Jefe de Abastecimiento solicita la aprobación de la CUARTA modificación (**VERSIÓN N° 00000004**) Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
HUAMANGA – AYACUCHO
"Creado Mediante Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo de 1955"
"GERENCIA MUNICIPAL"



CMN 2024-2026, que fue solicitado a través del anexo N° 06, por la oficina:
(OFICINA DE SECRETARIA GENERAL)

Por lo expuesto y conforme lo establece, la constitución Política del Perú, en uso de las facultades contenida en el inciso 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

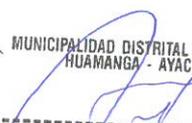
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la cuarta modificación (**VERSIÓN N° 00000004**) del Cuadro Multianual presentado por los centros de costos (**SECRETARIA GENERAL, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, PROYECTO REPARACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO EN LA COMUNIDAD DEL DISTRITO DE TAMBILLO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL**), de la Municipalidad Distrital de Tambillo, para el año fiscal 2024, la misma que se aprueba con la suscripción del **ANEXO N° 06**, el mismo que forma parte adjunta de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Distrital de Tambillo se basa en los formatos establecidos en la Directiva N° 005-2021-EF./54.01 - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF./54.01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la Publicación a través de la Plataforma Gob.pe, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuestos e interesados para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
HUAMANGA - AYACUCHO
Econ. **FIDEL CHÁVEZ GUTIÉRREZ**
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO

Provincia de Huamanga - Región Ayacucho

Creado mediante Ley N° 123301 de fecha 03 de mayo de 1955

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 024-2024-MDT-UA-GHP/JA

AL : ECON. FIDEL CHÁVEZ GUTIÉRREZ
GERENTE MUNICIPAL

DEL : GODOFREDO HUAYHUA PALOMINO
Jefe de Unidad Abastecimiento

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CMN VERSIÓN N°
00000004

REFERENCIA : ANEXO N° 06

FECHA : Tambillo, 09 de febrero del 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
PROV. HUAMANGA - REG. AYACUCHO
GERENCIA MUNICIPAL
03 FEB 2024
N° de Reg: 482 Hora: 2:24
N° de Fol: 04

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y solicitar la aprobación de **MODIFICACIÓN DE CMM** en su versión N° **00000004**, presentado por las áreas usuarias (**SECRETARIA GENERAL, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBAN, PROYECTO REPARACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO EN LA COMUNIDAD DEL DISTRITO DE TAMBILLO... Y ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL**), A TRAVÉS de ANEXO N° 05, esto en referencia a la **DIRECTIVA N° 005-2021-EF/54.01**, donde estipula en "Artículo 27.- Modificaciones al CMN 27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien. Para las modificaciones correspondientes a la cartera de inversiones del PMI se consideran las disposiciones previstas en el marco técnico normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO

Provincia de Huamanga - Región Ayacucho

Creado mediante Ley N° 123301 de fecha 03 de mayo de 1955

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

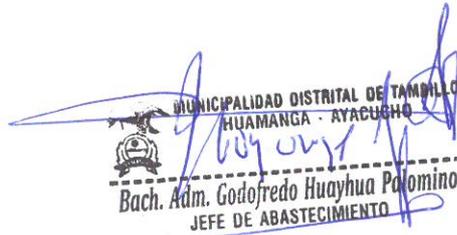


delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Una vez aprobada las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación como se indica el artículo N° 27 numeral 27.5), por tanto, señor Gerente Municipal solicito la suscripción del ANEXO N°06 en su **VERSIÓN N° 00000004**.

Sin otro particular, es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
HUAMANGA - AYACUCHO
Bach. Adm. Godofredo Huayhua Palomino
JEFE DE ABASTECIMIENTO

C.c.
Archivo

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000004

UNIDAD EJECUTORA : 013 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300452

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES		Valor Total S/	Valor Total S/
					EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN		
				Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
02.02 - Oficina De Secretaria General								
08/02/2024	0000000064	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	Servicio	0	0.00	0	5,600.00
04.01 - Gerencia De Infraestructura Y Desarrollo Urbano								
02/02/2024	0000000060	071000100002	CONSULTORIA DE OBRAS : ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS	Servicio	0	0.00	0	1.00
02/02/2024	0000000061	071000100002	CONSULTORIA DE OBRAS : ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS	Servicio	0	0.00	0	1.00
07/02/2024	0000000062	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	Servicio	0	0.00	0	1.00
07/02/2024	0000000063	071000100001	CONSULTORIA DE OBRAS : ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION	Servicio	0	0.00	0	1.00
08/02/2024	0000000065	071100380329	SERVICIO DE REVISION TECNICA DE VEHICULOS	Servicio	0	0.00	0	200.00
08/02/2024	0000000066	172100070020	DIESEL B5 S50	Galon	0	0.00	180	0.00
09/02/2024	0000000068	022900020089	DISCO DE CÔRTE 1 in X 7/64 in X 14 in	Unidad	0	0.00	8	0.00
09/02/2024	0000000068	022900020129	DISCO DE DESBASTE 4 1/2 in	Unidad	0	0.00	8	0.00
09/02/2024	0000000068	034000060193	PLATINA DE FIERRO 1 1/4 in X 1/8 in X 6 m	Unidad	0	0.00	39	0.00
09/02/2024	0000000068	405700060183	SOLDADURA DE AGERO CON CARBONO E-6011 DE 1/8 in	Klg	0	0.00	20	0.00
09/02/2024	0000000068	710600010015	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO OFICIO	Unidad	0	0.00	4	0.00
09/02/2024	0000000068	716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	Unidad	0	0.00	4	0.00
09/02/2024	0000000068	716000080531	SELLO AUTOENTINTABLE 50 mm X 70 mm APROX.	Unidad	0	0.00	1	0.00
09/02/2024	0000000068	717200030014	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	Unidad	0	0.00	1	0.00
09/02/2024	0000000068	717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	Emp X 500	0	0.00	8	0.00
09/02/2024	0000000068	969800010830	TUBO DE ACERO RECTANGULAR GALVANIZADO 40 mm X 60 mm X 1.80 mm X 6 m	Unidad	0	0.00	8	0.00
09/02/2024	0000000068	969800020004	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO 2 in X 1/8 in X 6 m	Unidad	0	0.00	5	0.00
09/02/2024	0000000068	969800020210	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO CUADRADO 3 mm X 1 in X 1 in X 6.00 m	Unidad	0	0.00	172	0.00
09/02/2024	0000000068	969800020268	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO CUADRADO 3 mm X 2 in X 2 in X 6.00 m	Unidad	0	0.00	35	0.00
09/02/2024	0000000069	410100070021	CONFECIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA	Servicio	0	0.00	0	2,700.00
09/02/2024	0000000069	900500030043	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE	Servicio	0	0.00	0	1,000.00
09/02/2024	0000000069	940100070012	ALQUILER DE GENERADOR DE ENERGÍA	Servicio	0	0.00	0	700.00
09/02/2024	0000000070	070100160043	CONSULTORIA ELABORACION DE PLANES	Servicio	0	0.00	0	1.00
09/02/2024	0000000071	673621790001	EXCAVADORA HIDRAULICA	Unidad	0	0.00	1	0.00
04.02.01 - Reparacion De Espacio Deportivo Abierto En El La Comunidades Del Distrito De Tambillo Provincia H								
02/02/2024	0000000059	941500020055	ALQUILER DE MOTONIVELADORA, RODILLO COMPACTADOR Y RETROEXCAVADORA	Servicio	0	0.00	0	1.00



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000004

UNIDAD EJECUTORA : 013 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300452

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES		
					EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN	
				Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/

08.02 - Area Tecnica Municipal				Servicio	0	0.00	0	1,300.00
08/02/2024	0000000067	526000020021	SERVICIO DE GASFITERIA					

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
HUAMANGA - AYACUCHO
Bach. Adm. Godofredo Huayhua Palomino

Firma 1: Responsable del Area involucrada en la gestión de la CAP


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGA - AYACUCHO
Econ. FIDEL CHAVEZ GUTIERREZ

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad